



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

| | |
|----------------------------------|--|
| PUBLICACIONES DE GOBIERNO | AÑO III – N°101 Río Tercero (Cba.), 15 de Setiembre de 2009 <i>E-mail:gobierno@riotercero.gov.ar</i> |
|----------------------------------|--|

ORDENANZAS

RIO TERCERO, 10 de septiembre de 2009

ORDENANZA N° Or 3141/2009 C.D.

Y VISTO: Que la Sra. Elida Elvira CENTENO, construyera su vivienda familiar en el marco del Plan de Viviendas B° Sur bajo el sistema EPAM Municipal.

Y CONSIDERANDO: Que ha abonado las bolsas de cemento que adeudaba, conforme reglamento del sistema, presentando constancia de pago cancelatorio de las obligaciones que les correspondían, por lo que solicita la cesión definitiva de la propiedad.

Que la propiedad corresponde sobre el lote designado como C02.S01.M166.P15 Manzana Of. 166, Lote 15.

Que atento a detentar la posesión del inmueble desde fecha anterior, todas las tasas, contribuciones e impuestos que gravan se encuentran a cargo de la beneficiaria.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- DÓNASE a favor de la Sra. Elida Elvira CENTENO – D.N.I. N° 4471013 - CUIL 27-04471013-2, el lote de terror propiedad de la Municipalidad de Río Tercero -Dominio Privado-, que se describe a continuación:

| | |
|------------------|---|
| UBICACIÓN | Calle Int. Ramón Diego Gonzalez N° 983 Barrio Sur de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Pcia. de Córdoba |
| DESIGNACIÓN | C02.S01.M166.P15 Manzana Of. 166, Lote 15 |
| MEDIDAS | 10 m. x 27,50 m. |
| SUPERFICIE | 275 m2. - Doscientos setenta y cinco metros cuadrados |
| LINDEROS | al N. C 02 S 01 M 166 P 18 Lote 18 Mz.166 al S. Calle Int. Ramón Diego Gonzalez al E. C 02 S 01 M 166 P 14 Lote 14 Mz.166 al O. C 02 S 01 M 166 P 16 Lote 16 Mz. 166 |
| TITULAR DOMINIAL | Municipalidad de Río Tercero – Matrícula 422181/FR |
| Cuenta N° | 3301-21994178 |

Art.2º) – Las Tasas y Contribuciones Municipales e Impuestos Provinciales que gravan al inmuebles, son a cargo de los beneficiarios.

Art.3º)- FÍJASE un plazo de ciento ochenta (180) días para que la beneficiaria efectúe la transferencia de dominio por la Escribanía que designe, estando los gastos que ello genere a su exclusivo cargo.

Art.4º)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°1186/2009 de fecha 15.09.2009.-

RIO TERCERO, 10 de septiembre de 2009

ORDENANZA N° Or 3142/2009 C.D.

Y VISTO: Que se ha receptado solicitud por parte de la Empresa Spitale Construcciones para la ejecución de la "Ampliación de la Obra Provisión de Gas Natural a un Sector de Barrio Cerino" de la ciudad de Río Tercero – Provincia de Córdoba en un todo de acuerdo a Plano N° DC 01198/003 de la Distribuidora de Gas del Centro S.A. que fuera dispuesta por Ordenanza N° Or. 2875/2007 C.D. (1° Etapa) y Ordenanza N° Or 2933/2008 C.D. (2° Etapa).

Y CONSIDERANDO: Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental ampliar el servicio a un sector del barrio.

Que con esta obra se beneficia a dos (2) frentistas del Barrio Cerino.

Que los frentistas beneficiados con la obra han contratado directamente a la Empresa Spitale Construcciones para la Ejecución de Obra, que comprende los trabajos indicados y especificados en Planos, pliegos y demás documentos del proyecto, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N* Or. 093/84-C.D. y su modificatoria N* Or.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- AMPLIASE la Ordenanza N° Or. 2875/2007 C.D. y AUTORIZASE la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural en un Sector de Barrio Cerino cuyos propietarios han contratados directamente a la Empresa Spitale Construcciones para la Ejecución de Obra, que afecta a las siguientes propiedades (debido a que el tendido de redes no afecta manzanas completas se describen parcelas afectadas indicando frente a calle):

| FRENTISTAS AFECTADOS | | | | | | | |
|----------------------|-----------------------|---|----|----|-----------------|----------|----------------------|
| Nº DE ORDEN | DESIGNACIÓN CATASTRAL | | | | DATOS OFICIALES | | CALLE AFECTADA |
| | C | S | M | P | MZ.OF. | LOTE OF. | |
| 1 | 1 | 1 | 17 | 20 | 17 | 25 | Lisandro de la Torre |
| 2 | 1 | 1 | 19 | 15 | 21 | 20 | Joaquín V. Gonzalez |

Art. 2º)- FORMA DE PAGO El pago será efectuado por los propietarios beneficiados por la Obra en un todo de acuerdo al contrato suscripto oportunamente entre los titulares y la empresa contratista de la Obra.

Art.3º)- Forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I: plano de proyecto, Anexo II: Modelo de Contrato de ejecución de obra, Anexo III Pliego Particular de Especificaciones Técnicas.

Art.4º)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art.5º)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°1187/2009 de fecha 15.09.2009.-

Pagos en Bco Pcia de Cba.
Caja de Ahorro n° 300590-03
Sucursal n° 374



Mariano Moreno n° 443 (5856) Embalse.-
Tel. 03571-485106
E-mail: اسپتال@itc.com.ar

CONTRATO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL

En la localidad de Río III a los días del mes de Junio del año 2009, Entre el Sr./Sra. Documento tipo DNI n° en carácter de propietario del lote ubicado en calle n° de esta localidad cuyos datos Municipales son: Mz: Parcela: ; con domicilio en calle n° de la Ciudad de Río III, teléfono en adelante "El Propietario" y el Sr. Juan Alberto Spitale DNI 16.141.608 en carácter de representante técnico de la empresa Spitale Construcciones, con domicilio en Mariano Moreno n° 443 Embalse Tel. 03571-485106, en adelante "La Empresa" ambos mayores de edad y hábiles para este acto, se convienen en celebrar el presente contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "La Empresa" tomará a su cargo efectuar la red externa de Gas en la calle antes mencionada, la misma se realizará según las siguientes especificaciones:

Red externa de Gas, de acuerdo a plano de Proyecto de obra que provisto por la oficina de EOCOGAS (DC), con tramitación ante dicha oficina, con la colocación del servicio, contando con la provisión de los materiales necesarios para realizar esta tarea, además supervisar la ejecución de la misma.

El tiempo de ejecución de los trabajos dependerán de la demora que lleve la tramitación ante Ecogas u otro ente para la autorización del comienzo de obra y la habilitación de la misma y su habilitación estará supeedita a la ejecución y habilitación del proyecto DC

SEGUNDA: La obra dará comienzo hasta su finalización el día que se tenga la autorización SEHACIENTE de comienzo de obra por parte de la oficina de Ecogas de Río III.

TERCERA: El monto total de la obra se estipula en \$2200,00 (pesos dos mil doscientos); correspondientes a planos, tramitaciones, materiales, tareas de excavación, colocación de cañerías, soldaduras de electrofusión, tapado de zanjas; no contemplando el mismo trabajos a realizar causados por vicios ocultos.

CUARTA: El monto fijado en el punto tercero, perderá vigencia si el Propietario no cumple en tiempo y forma de pago pactada y se aplicará un 3% de interés mensual directo sobre los saldos adeudados el "Propietario" abonarán la instalación de la siguiente manera:

- Entregando la suma de pesos \$1100,00 (pesos un mil cien) el día/...../09, en concepto de anticipo y confirmación del encargo de dicha tarea. -
- Entregando la suma de pesos \$800,00 (pesos ochocientos ochenta) el día que se coloque la cañería de gas frente a la propiedad afectada, correspondiente al 40% del monto total en concepto de entrega a cuenta por pago de contado.
- Entregando la suma de pesos \$220,00 (pesos doscientos veinte) el día que se habilite la red de gas frente a la propiedad afectada, correspondiente al 10% del monto total en concepto de saldo total de la instalación.

QUINTA: Los pagos indicados en la cláusula tercera, no incluyen pago de tasas Municipales, Provinciales ni Nacionales, los cuales serán abonados por el propietario en el lugar que corresponda, como así tampoco ni ningún tipo de instalación interna ni la colocación de gabinetes, lo cual correrá por cuenta del Propietario, el cual contratará al personal que realice dichas tareas, debiendo estar colocado dicho gabinete al momento de la instalación de la red, caso contrario no se proveerá el chicote.

SEXTA: El chicote de conexión a la red tiene un valor final de \$250, el cual no está incluido en el valor de la red de gas, y deberá ser abonado al momento de la colocación.

SEPTIMA: Para cualquier controversia que surgiera por la interpretación del presente contrato, las partes fijan domicilio en los precedentemente indicados, sometiéndose a los efectos de dirimir cualquier cuestión judicial que se planteara entre ellos, a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Tercero, renunciando desde ya y en forma expresa al fuero federal, u otro que es pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Río Tercero, a los días del mes de Junio del año 2009.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Proyecto DC
Red de Gas Natural

Calle L. de La Torre y J. V. Gonzalez
Barrio Cerino
Localidad Río Tercero
Provincia Córdoba

DETALLE

- Rotura de veredas**
Se procederá a levantar los mosaicos en toda la traza de la cañería, para luego romper el contrapiso con un ancho de 40cm aproximadamente. -
- Excavación de zanjas**
La zanja tendrá una profundidad de 70 cm por debajo del nivel de vereda terminada, el fondo de la misma deberá estar nivelado y no tener piedras u otro material que pudiera lastimar la cañería, en este caso se deberá realizar una cama de tierra zarandeada o arena gruesa por debajo del caño, dicha tarea contará con la supervisión de personal Autorizado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. -
- Colocación de cañería**
La misma se bajará a la zanja, teniendo en cuenta todas las especificaciones de fábrica y las que figuran en la norma NAG 36 para cañerías de PE, dicha tarea contará con la supervisión de personal Autorizado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. -
- Electrofusión de accesorios**
Serán realizadas por un operario matriculado y acorde a las especificaciones de fábrica y las que figuran en la norma NAG 36 para cañerías y accesorios de PE. Dicha tarea contará con la supervisión de personal Autorizado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. -
- Tapado de cañería**
Se realizará tapadas de 20cm con tierra zarandeada, libre de elementos duros o punzantes, apisonadas cada capa y se colocará una malla de advertencia 20cm antes de llegar al nivel de vereda terminada. -
- Limpieza**
Se retirará el sobrante de materiales, depositándolos en el lugar que especifique la Municipalidad

"SPITALE CONSTRUCCIONES"
JUAN ALBERTO SPITALE
M. M. O. Mat. 1288/1
Representante Técnico
Mat. 2783

FIRMAS

Firma del Propietario

Firma del Rep Técnico
Alberto Spitale Mat 2783.

ORDENANZA N° Or 3143/2009 C.D.

Y VISTO: Que mediante Ordenanza N° Or.2597/2006- .C.D. se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta de viviendas que se concretaron a través de fondos provenientes de la operatoria ME0301/07/0029 con la intervención del Banco Hipotecario S.A., que no habían sido adjudicadas.

Y CONSIDERANDO: Que en su Artículo 2°) se dispusiera la venta a favor del Sr. DEPETRI, Fabián Humberto - DNI N° 26.723.283, del lote de terreno edificado, designado C01.S03.M076.P08 Mz.76 Lote 8, ubicado en calle Buenaventura Luna N° 455 de la ciudad de Río Tercero.

Que por razones inherentes al grupo familiar y a los fines de preservar el inmueble. éste quedó bajo la responsabilidad del hermano del titular Sr. DEPETRI, Hernán Ariel – DNI N° 27717119, concurriendo al presente a los fines de regularizar la situación dominial, efectuando el adquirente la cesión de todos los derechos y acciones a su favor y asumiendo el nuevo titular todas las obligaciones fijadas en la Ordenanza citada y en el Compromiso de Compra suscripto por el cedente.

Que la presentación ha sido acompañada del acuerdo de las cónyuges.

Que las obligaciones pendientes de pago, aún no vencidas son tomadas a cargo del nuevo beneficiario, liberando al Municipio de cualquier reclamo que pudiera existir entre las partes.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta a favor del Sr. DEPETRI, Hernán Ariel - DNI N°27717119, de estado civil casado con GONZALEZ, Laura Jesica – DNI N°30375157, del lote de terreno edificado, que se designa como C01.S03.M076.P08 Mz.76 Lote 8, ubicado en calle Buenaventura Luna N° 455 de la ciudad de Río Tercero, correspondiente al Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero, en virtud de la cesión de derechos y acciones que efectuara a su favor el Sr. DEPETRI, Fabián Humberto – DNI N°26723283, de estado civil casado con BANCHIO Amelia Betiana – DNI N°27805262.

Art.2°)- SUSCRÍBASE con los nuevos beneficiarios Boleto de Compraventa, bajo las condiciones de pago establecidas en la Ordenanza N°Or.2597/2006-C.D., fijando el saldo del precio de venta restante al 04.08.2009. en la suma total de \$53.064 (Pesos cincuenta y tres mil sesenta y cuatro) incluida la Tasa de financiación, que será abonado en 201 (doscientos una) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$264.- (Pesos doscientos sesenta y cuatro) cada una.

Art.3°)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°1188/2009 de fecha 15.09.2009.-

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 15 DE SETIEMBRE DE 2009.